



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 288-2023-GM-MDI

Ite, 07 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 2044-2023-OSLI-GM/MDI del 01 de agosto de 2023, Memorandum N° 142-2023-OSLI-GM/MDI del 26 de julio de 2023; la Carta N° 004-2023/ING./EJCHR del 14 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La Directiva N° 001-2008-GIO-MDI “**NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**”, en su numeral 10.1.28, refiere que: “*El Responsable de la Unidad de Supervisión de Obras, propondrá al profesional idóneo, que realiza labores de inspección y/o supervisión de obra, cuya designación se hará mediante resolución de Alcaldía, salvo convenios y/o contrata donde se designe específicamente a un supervisor de Obra.*”

Que, el numeral 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: “*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*” y “*(...) 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*”. En tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, del 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras, y específicamente el Artículo cuarto inciso 1 señala: “*(...) 11. Designar a los Inspectores y/o fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Divisiones, Areas, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad (...)*”. Y que, siendo la Gerencia de Infraestructura y Obras dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin de velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, se emite el presente acto resolutorio, con la debida visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2021-GM/MDI del 06 de setiembre de 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVISTICOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, EN EL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2513900, con un presupuesto de S/.1.097,817.94 (Un millón noventa y siete mil ochocientos diecisiete con 94/100 soles) y plazo de ejecución de 270 días calendario.

Mediante Carta N° 004-2023/ING./EJCHR del 14 de julio de 2023, el Ing. EFRAIN JAIME CHUPAYO RIVERA, presento su renuncia como Inspector/Coordinador de los proyectos de inversión asignados. En tal sentido, a través del Memorandum N° 142-2023-OSLI-GM/MDI del 26 de julio de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, designa con eficacia anticipada al 17 de julio de 2023, las funciones de **INSPECTOR** del proyecto de inversión antes referido, al **ING. ELVIS DAVID PACHECO QUISPE**, con CIP N° 121918. Consecuentemente, por intermedio del Informe N° 2044-2023-OSLI-GM/MDI del 01 de agosto de 2023, se solicita la formalización de la designación del Inspector del proyecto de inversión mediante Acto Resolutorio. Dando por concluida las funciones del Ing. EFRAIN JAIME CHUPAYO RIVERA al 14 de julio de 2023, conforme al Informe N° 2026-2023-OSLI-GM/MDI.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: “*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)*”. En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutorio con eficacia anticipada al 17 de julio de 2023, conforme al Memorandum N° 142-2023-OSLI-GM/MDI, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.

Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI, se aprueba en su artículo primero el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad; por lo que, teniendo en consideración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

que ciertos documentos que forman parte del presente expediente administrativo fueron elaborados antes de la vigencia e implementación del nuevo (ROF), en el presente acto resolutivo no se variará la denominación de las unidades orgánicas, por cuanto dicha documentación fue emitida antes de la vigencia de la referida normativa, salvo la parte resolutive, donde se tomara en cuenta la nueva denominación de las Unidades Orgánicas, ello dentro del proceso de adecuación.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, del 31 de marzo de 2023; y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN con eficacia anticipada al 17 de julio del 2023 del **ING. ELVIS DAVID PACHECO QUISPE**, con CIP N° 121918, como **INSPECTOR** del proyecto de inversión denominado:

- “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ARCHIVISTICOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, EN EL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2513900.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al profesional designado en el artículo primero de la presente resolución, la supervisión del proyecto de inversión antes referido, cumpliendo sus funciones de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos correspondientes y las disposiciones estipuladas en la normativa especializada sobre la materia y directivas internas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la designación del Inspector del proyecto de inversión dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones; por lo que, automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutive.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

INTERESADO
GM
GDTI
OGAJ
OSLI
OGRH
OTIC